

INFRAESTRUCTURA

SINFRA-SIV-GEZ-PM-2017-07

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL C. ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RUBÉN VÁZQUEZ SOSA, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC.PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO, Y MARISOL NUÑEZ GOMEZ CON PERSONALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS AUXILIARSE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, DELEGANDO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ESTE RUBRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE COMUNICACIONES A EJECUTARSE EN NUESTRO ESTADO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- EL ESTADO DE ZACATECAS ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR SER PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN Y QUE TIENE COMO LEY SUPREMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y DEMOCRÁTICO Y TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL MUNICIPIO LIBRE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

I.3.- MEDIANTE DECRETO NÚMERO 378, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2012, SE EMITE LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LA QUE ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, LO ANTERIOR CON APEGO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN VIII Y 31 DE LA LEY QUE SE INVOCA.

I.4.- QUE EL SECRETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, **C. P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. ASÍ MISMO EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

I.5.- QUE EN MÉRITO DE SUS FACULTADES EL **ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOYTIA BORREGO**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON

LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 6, 9, 10 FRACCIÓN VII, 15, 16 FRACCIÓN X Y 20 FRACCIÓN VIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013 Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 25 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, FOJAS 1920 Y 1921, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA INTERVENIR CON APOYO EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LLEVAR A CABO EN MATERIA DE COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE INTERÉS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, DE MANERA CONVENIDA CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO RELATIVO A LA COLABORACIÓN CON ESTOS, PARA EFECTUAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL DE MANERA CONJUNTA.

I.6.- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR DICHOS TRABAJOS.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD DE LA NACIÓN NÚMERO UNO, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 98604, GUADALUPE, ZACATECAS.

II.- DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA ELLO.

II.2.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2.- QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA VOLUNTAD ENTRE LAS PARTES Y NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIESE AFECTAR SU VALIDEZ. DE CONFORMIDAD SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, EL CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN, APROCHE DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS. EN LA COMUNIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

- APROCHE DE OBRA DE DRENAJE, EN HACIENDA VIEJA, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ ZACATECAS,

LA OBRA CONSISTIRÁ EN REALIZAR TRABAJOS EN UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DE UN PUENTE, EN ESPECÍFICO EN RECARGUES A AMBOS LADOS Y NIVELAR EL TERRENO Y DAR PASO AL TRÁNSITO LOCAL.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL APROCHE OBRA DE DRENAJE, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PREVÉN LAS APORTACIONES SIGUIENTES:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE “LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”. APOYARÁ CON ASESORÍA, PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, PROPORCIONARÁ EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS INDICADOS CONSISTENTE EN:

- ✓ UN CAMIÓN DE VOLTEO DE 14M3
- ✓ UNA RETRO EXCAVADORA

➤ “EL H. AYUNTAMIENTO”.- APORTARÁ LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REFACCIONES MENORES, NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS.

TERCERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR POR EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS:

- TRASLADOS PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL ASI COMO DEL EQUIPO.
- TIEMPO EXTRA CUANDO LO GENERE EL TRABAJADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
- REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO MENOR PREVENTIVO QUE NECESITE EL EQUIPO.
- ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL.
- REFACCIONES, LUBRICANTES PARA RELLENO, PONCHADURAS Y REPARACIONES QUE EL EQUIPO REQUIERA.

CUARTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” REALIZARÁ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER, LOS DERECHOS, LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA OBRA ANTE LA AUTORIDAD O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y PARTICULARES CUANDO SEA NECESARIO, COMO SON:

- A. LIBERAR EL DERECHO DE VÍA (CUANDO SE REQUIERA)
- B. PROPORCIONARÁ LOS BANCOS DE MATERIAL NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR
- C. PROPORCIONAR AGUA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA INDICADOS, SE PREVÉ UN PERIODO APROXIMADO DEL 24 DE ABRIL DEL 2017 AL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2017, MISMO QUE POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SER AMPLIADO Y/O REDUCIDO, DICHO PERIODO HABRÁ DE SER DETERMINADO Y ACORDADO POR AMBAS PARTES.

SEXTA.- EL “H. AYUNTAMIENTO” ACEPTA Y SE OBLIGA EN APORTAR Y REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.

LOS TRABAJOS, PERMISOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES A DAÑOS EN LOS CAMINOS RURALES QUE SE PUDIERAN REQUERIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRERÁN A CARGO DEL “H. AYUNTAMIENTO” POR LO QUE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” NO TENDRÁ INJERENCIA EN ELLO.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO
- II. POR ACUERDO DE LAS PARTES
- III. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AMBAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR LAS PARTES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR “**LAS PARTES**”.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUATRO TANTOS IDÉNTICOS ENTRE SÍ, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS”.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARQ. JOSÉ FRANCISCO IBARGÜENGOITIA BORREGO

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ING. RUBÉN VÁZQUEZ SOSA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN
CARRETERA

DIRECTOR DE
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

ING. JORGE HUMBERTO HUERTA MARTÍNEZ

ING. RAMIRO TREJO DE LEÓN

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”



PRESIDENTE

SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC.

**PROFESOR ROLANDO
ZAMARRIPA ARAUJO.**

SINDICO



SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC.

C. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ.